

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	5s	Plas. Cts.
Por 10 días seguido.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'0

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de! Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Octubre).

Junta Provincial

DE INSTRUCCION PÚBLICA

Citación

No habiendo tomado posesión, dentro del plazo legal, del cargo de Maestro interino de la Escuela nacional de asistencia mixta de Zenzano, D. Simeón Garrote de las Muelas, se le cita para que comparezca dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el BOLETIN OFICIAL publique esta citación, para los efectos prevenidos en las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª de la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 13 de Mayo último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 3 de Junio siguiente y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 7 del indicado mes de Junio.

Logroño, 8 de Octubre de 1912.

El Gobernador Presidente,

José de Echanove

Inspección de Repoblaciones Forestales y Piscícolas

Fiesta del Arbol

2203

Sabido es cuánto contribuye la despoblación de las sierras que cruzan el territorio español á la sequía característica de gran parte de la península ibérica, lo que es el principal enemigo de nuestra agricultura, mientras que el arbolado en las montañas y en las llanuras, en grandes masas y en cortinas, en espesuras y aun diseminado, produce efectos beneficiosos, proporcionales siempre á la altura, á la frondosidad y á la superficie que ocupa, por lo que se debe propagar y respetar el árbol, y cuanto se haga en su favor es digno de loa.

Para que se extienda el arbolado es de gran interés que se le ame y se le respete, y al efecto, nada mejor que inculcar en el pueblo esas ideas, celebrando la Fiesta del Arbol en todas partes, dándole carácter oficial y constituyendo las Juntas locales y las Asociaciones que cita el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, en cuyo art. 4.º se previene que los Ingenieros Jefes procurarán suministrar plantones y semillas gratuitamente.

Las plantas y semillas para este objeto existentes en 1.º de Septiembre de 1912 en los viveros y almacenes á cargo del Distrito forestal de Logroño eran las siguientes:

ESPECIES	PLANTAS		Semillas Kilogramos
	Altura media	Número	
Chopo.	2'50	18115	»
Acacias.	2'00	700	»
Tilos.	2'50	307	»
Castaño de Indias.	1'50	1009	»
Ahilantos.	2'80	608	»
Almendros.	2'00	105	»
Plátanos.	1'70	302	»

Sólo podrán proporcionarse las plantas hasta el día 1.º de Febrero de 1913.

Las Corporaciones y particulares de esa provincia que deseen celebrar la Fiesta, deberán dirigirse, antes de fin del mes de Septiembre, al Sr. Ingeniero Jefe de dicho Distrito forestal manifestándole el punto preciso en que proyecten realizarla, la especie y el número de plantas, la clase y cantidad de semillas que deseen y la época aproximada en que pueden necesitarlas, añadiendo que abonarán directamente los gastos de arranque, embalaje y porte hasta el punto de destino.

El Jefe del servicio á cuyo cargo esté el vivero ó el depósito hará, en vista de los pedidos, una distribución provisional de las existencias, sobre la base de que queden preferentemente atendidas las demandas menores, y participará á los solicitantes el número y la clase de plantas que les ha concedido.

Al llegar la época de celebrar la Fiesta, el solicitante hará el pedido detallado, en impresos que facilitará el Ingeniero Jefe á cuyo cargo está el vivero referido.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Ricardo Codornú.

Administración de Propiedades é Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

2206

Como á pesar de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fechas 7 de Agosto y 6 de Septiembre últimos y órdenes por escrito que se han cursado por esta Oficina para que los Ayuntamientos que se expresan á continuación cumplirán dentro de los plazos reglamentarios con el servicio de adopción de medios para la exacción del impuesto de consumos de 1913, no se ha podido conseguir hasta la fecha que cumplan tan importante servicio; el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado conminar á referidos Ayuntamientos con la multa de 17'50 pesetas, en la cual quedarán incurso si en el plazo de cinco días no se ponen al corriente de este servicio.

Igualmente se advierte á las Corporaciones que se les ha autorizado para el reparto vecinal, que si dejasen transcurrir los plazos concedidos sin haber formalizado y remitido á esta Administración dicho documento, se les exigirá con todo rigor las responsabilidades debidas.

PUEBLOS

- | | |
|--------------------|--------------|
| Aguilar | Bergasa |
| Albelda | Bezares |
| Alberite | Brieva |
| Alcanadre | Briñas |
| Aldeanueva de Ebro | Briónes |
| Alesanco | Cabezón |
| Alesón | Calahorra |
| Almarza | Cárdenas |
| Anguciana | Casalarreina |
| Anguiano | Castroviejo |
| Arnedillo | Cellorigo |
| Ausejo | Cenicero |
| Autol | Cihuri |
| Azofra | Cirueña |
| Badarán | Corporales |
| Bañares | Enciso |
| Baños de río Tobía | Entrena |
| Berceo | Estollo |
| | Ezcay |

PUEBLOS

Foncea	San Millán de la
Fonzaleche	Cogolla
Galbarruli	San Millán de Yé-
Gallinere	cora
Gimileo	San Román
Grañón	La Santa
Haro	Santo Domingo
Herramélluri	Santurde
Hornilla	Sojuela
Hornilleja	Sotés
Huércanos	Soto en Cameros
Igea	Terroba
Jubera	Torrecilla en Ca-
Laguna	meros
Lagunilla	Torrecilla sobre
Lardero	Alesanco
Manjarrés	Torre en Cameros
Mansilla	Torrementalvo
Matute	Treviana
Medrano	Tricio
Munilla	Tudelilla
Murillo	Turruncún
Nalda	Uruñuela
Navajún	Ventosa
Nestares	Ventosa
Ochánduri	Viguera
Ollauri	Villamediana
Ortigosa	Villanueva
Pazuengos	Villar de Arnedo
Pedroso	Villar de Torre
Pinillos	Villarejo
Pradillo	Villarta-Quintana
Quel	Villarroya
Rabanera	Villavelayo
Rasillo	Villoslada
Ribafllecha	Zarratón
Ribas	Zenzano
Rodezno	Zorraquín
Sajazarra	
San Asensio	

Logroño, 3 de Octubre de 1912.
—El Administrador de Propiedades, Carlos Palacios.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

EDICTO

2211

En el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal de esta Audiencia provincial por el Procurador don Atilano Muro, en nombre y representación de D. Isidoro Fernández Lerena, contra resolución del señor Gobernador civil fecha quince de Junio último, por la que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, destituyéndole del cargo de Secretario de dicha Corporación, se ha acordado por la Sala en providencia de diez y seis de Septiembre último, tener por interpuesto el mencionado recurso y que se reclame el expediente administrativo del señor Gobernador civil de la provincia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la misma el anuncio de haberse interpuesto para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio ó quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, tres de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Nicolás Badía.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2228

El señor don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones de instrucción por providencia de este día, cumplimentando orden de la Superioridad, ha mandado se cite en forma y bajo los apercibimientos legales á Paulina Pérez Bajo, que recientemente ha desaparecido de la casa de su padre Benito, en esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del trece de Diciembre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial y como testigo á declarar en juicio oral derivado de sumario contra María Jesús Villoslada Fuertes, por delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa justificada que lo acredite, se le impondrá la multa consiguiente.

Y por el Secretario judicial la cito en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante la Audiencia en el día y hora señalados y bajo los apercibimientos que se indican.

Logroño y Octubre cinco de mil novecientos doce.—Pablo Apellániz.

2212

Don Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que el día dos de Noviembre próximo, á las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describirá, propia de Balbino Ochoa Alfaro, vecino de Muro de Cameros, para con su producto atender al pago de las costas que al mismo le fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto.

Una casa sita en la villa de Muro de Cameros y su calle de la Iglesia, señalada con el número cincuenta, consta de tres pisos con el firme, y linda por la derecha entrando y por el frente, con dicha calle de la Iglesia; izquierda, calle Zamorana, y espalda, una calleja y casa de Maximiana Ruiz; tasada en mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que no existiendo títulos de

propiedad de la finca, los licitadores no tendrán derecho á exigirlos, pudiendo proveerse de ellos á su costa, por el medio supletorio que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Torrecilla de Cameros á cuatro de Octubre de mil novecientos doce.—Francisco de Carbia.—P. S. M., Emilio Ayarza.

2244

El señor don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

He acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre insultos á la Autoridad, contra Concepción Ruiz Clavijo y otra, se cita por medio de la presente á Dámaso Ruiz Clavijo, Leandro Ruiz Otauri, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, y á Juan Bartolomé Bermejo, de ignorado paradero, el cual tuvo su domicilio en la calle del Mercado, número tres, de esta capital, para que el día doce del actual á las diez horas, comparezcan en concepto de testigos á la vista de juicio oral, señalado para dicho día y hora, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, ocho de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

Edicto

2236

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Cervera del río Alhama, por providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador habilitado D. Manuel Vergara Pérez, en nombre y representación de D.ª Isabel Escudero García y D. José Moreno Escudero, vecinos de Zaragoza, contra D. Santiago Lapoya Moreno y otros, sobre mejor derecho á una finca rústica denominada «La Pesquera», ha acordado emplazar por segunda vez por medio de este edicto á D. Santiago Lapoya Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de seis días, como mitad del tiempo que se le concedió en el primer llamamiento, comparezca en los referidos autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo por el presente, que se insertará en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al demandado D. Santiago Lapoya Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cervera del río Alhama, tres de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Domingo Milla.

JUZGADOS MUNICIPALES

2213

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con solamente los derechos señalados en el arancel.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán las solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud, á este Juzgado, en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Cameros, á 4 de Octubre de 1912.—El Juez municipal, Romualdo Rubio.

Anuncios Oficiales

ANGUCIANA

2222

Formado por la Junta municipal previo el competente permiso de la Administración de Propiedades e Impuestos el reparto para compensar el importe del arriendo á venta libre de la especie de consumos, granos de todas clases y sus harinas, desde 20 de Abril último á 31 de Diciembre próximo, por haber sido extinguido el arriendo por defunción del rematante Teodoro Sojo, y la incapacidad de sus herederos en cumplir las obligaciones contraídas por aquél, queda expuesto al público por ocho días, para general conocimiento.

Anguciana, 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Severo García.

CAÑAS

2225

Terminados los padrones de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días, para que los vecinos puedan

presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Cañas, 5 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Ramón Matute.

CORNAGO

2216

Formado el proyecto del presupuesto para el año 1913, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen é interpongan las reclamaciones que crean oportunas.

Cornago, 2 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Carmelo Arellano.

SANTURDEJO

2227

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santurdejo, á 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Crispiniano Sierra.

EL REDAL

2232

Confeccionado el padrón de cédulas personales y su lista cobratoria para el próximo año de 1913, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar cuantas reclamaciones crean justas dentro de dicho plazo, pues transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

El Redal, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, D. S. O., El Secretario, Toribio Fernández Parra.

ORTIGOSA

2234

Terminados los padrones de cédulas personales y matrícula de subsidio de este término municipal, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante los cuales podrán ser examinados por cuantos se crean con derecho á hacer reclamaciones.

Ortigosa, 6 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Jesús Navarrete.

EL RASILLO

2220

Formado el padrón de cédulas personales y matrícula del subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos que lo deseen puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

El Rasillo, 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eugenio de la Riva.

NALDA

2206

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Nalda, 30 de Septiembre de 1912.—El Alcalde accidental, Manuel Osma.

LAGUNA DE CAMEROS

2214

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 749 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Cameros á 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Andrés Rubio.

ABALOS

2226

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á

fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Abalos, 4 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Juan Garrido.

CASALARREINA

2207

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, debidamente reintegradas, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, prestando en su día el agraciado fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Casalarreina, 3 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Justo de la Guardia.

MUNILLA

2229

La matrícula industrial de esta villa formada para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Munilla, 5 de Octubre de 1912.—
El primer Teniente Alcalde, Antonio Benito.

PINILLOS

2218

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Pinillos, 4 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Gregorio Tejero.

NAVARRETE

2219

Formada la matrícula industrial para el año próximo, queda expuesta al público en la Secretaría de la Corporación, por término de diez días, á los efectos consiguientes.

A petición del Presidente de la comunidad de regantes del «Río de la Fuente», se invita á todos los partícipes de ella á la sesión que tendrá lugar el domingo trece

del corriente á las cuatro de su tarde, en la cual se tratarán los asuntos á que se refería la convocada para el veintinueve del pasado; advirtiéndose que como aquella no tuvo lugar por falta de número, de conformidad con lo prevenido en las ordenanzas al efecto, serán válidos los acuerdos que se adopten con los que concurren.

Navarrete, 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Rafael Arjona.

HERCE

2221

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, correspondiente á este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

Herce, 4 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Julián Martínez.

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro de dicho plazo.

Herce, 4 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Julián Martínez.

NIEVA DE CAMEROS

2215

Se halla encorralada en esta villa, una yegua cuyas señas son pelo negro, estatura seis cuartas, desherrada de pies, con una estrella en la frente, la oreja derecha cortada, y patiblanca de la pata izquierda.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que á quien se le haya extraviado, pueda recogerla en esta Alcaldía, satisfaciendo los gastos y daños ocasionados por la misma.

Nieva de Cameros, 3 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eleuterio Barrios.

Ayuntamiento de Cervera

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1912

3.^{er} TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1912 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.^a PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	76 69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13541 23
CARGO.	13617 92
Data por pagos verificados en igual trimestre..	13391 61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	226 31

2.^a PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1. ^o Propios.	» »	» »	» »
2. ^o Montes.. . . .	1600 »	500 »	2100 »
3. ^o Impuestos.. . . .	5344 84	2569 25	7914 09
4. ^o Beneficencia.	» »	» »	» »
5. ^o Instrucción pública.	» »	» »	» »
6. ^o Corrección pública.	» »	» »	» »
7. ^o Extraordinarios.	11299 99	5660 99	16960 98
8. ^o Ampliación.	» »	» »	» »
9. ^o Resultas.	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	12614 99	4810 99	17425 98
11. Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	30859 82	13541 23	44401 05
Pagos			
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.	3938 63	2231 85	6170 48
2. ^o Policía de seguridad.	» »	51 65	51 65
3. ^o Policía urbana y rural.	2195 62	1222 81	3418 43
4. ^o Instrucción pública.	741 05	858 75	1599 80
5. ^o Beneficencia.	4144 94	1965 72	6110 66
6. ^o Obras públicas.	4132 68	166 75	4299 43
7. ^o Corrección pública.	970 »	974 81	1944 81
8. ^o Montes.. . . .	365 »	182 50	547 50
9. ^o Cargas.	13402 27	5188 02	18590 29
10. Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11. Imprevistos.	892 94	548 75	1441 69
12. Ampliación.	» »	» »	» »
13. Resultas.	» »	» »	» »
DATA.	30783 13	13391 61	44174 74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama, á 1.^o de Octubre de 1912.—El Depositario, Vicente Péláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Cervera del río Alhama, á 3 de Octubre de 1912.—El Secretario Contador, Pedro Marín.—V.^o B.^o: El Alcalde, Eulogio González.

Diputación Provincial

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.^o de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1. ^o	Administración provincial.— Personal.	5444 56	250 »	» »	5694 56
2. ^o 1. ^o	Administración provincial.— Material.	1500 »	1500 »	» »	3000 »
2. ^o 2. ^o	Servicios generales.	2484 59	» »	» »	2484 59
3. ^o	Obras de carácter obligatorio.	3021 71	» »	» »	3021 71
4. ^o	Cargas.	839 17	» »	» »	839 17
5. ^o	Instrucción pública.	17489 40	» »	» »	17489 40
6. ^o	Beneficencia.	80856 20	» »	» »	80856 20
7. ^o	Corrección pública.	11388 94	» »	» »	11388 94
8. ^o	Imprevistos.	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9. ^o	Nuevos establecimientos.	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras.	1000 »	» »	» »	1000 »
11.	Obras diversas.	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos.	13391 99	11000 »	» »	24391 99
	TOTAL.	138416 56	13750 »	» »	152166 56

Logroño, 1.^o de Octubre de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.^o B.^o: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de hoy.

Logroño, 30 de Septiembre de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Ayuntamiento de Corera

2198

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 20 del actual para cubrir el déficit de 4.743 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1913, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — PTS. CTS.	Derechos en unidad — PTS. CTS.	PRODUCTO anual calculado — PTS. CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	200000	» 03	» 01	2000 »
Leña.	Id.	200000	» 04	» 01	2000 »
Patatas.	Id.	74300	» 11	» 01	743 »
TOTAL.		474300	» 18	» 03	4743 »

Corera, á 25 de Septiembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Eugenio Cenzano.—El Secretario, Andrés Cadarso.

Logroño—Imp. Provincial.